

Cinqüenta e cinquenta e quatro mil e quatrocientos e cinquenta e quatro
 mil e setecientos e cinco de pñes de lo qual por a vna parte falle a
 do el dho Diego de los rios una mienta fecha a vij e tres de mayo de
 seiscientos e cinquenta e quatro años para que en los dhos años se pague al dho
 de los rios el dho precio de los dnos años de los dnos años de los dnos años

see vna

que se sea bieron mas en quenta un quento e setenta mil
 mis e ciento e treinta e quatro fanegas de trigo que la dha a bera de lo
 ca do se pagar el dho año de mill e quinientos e cinquenta e tres e
 y tres / segun el por la razon del año pasado de mill e
 quinientos e cinquenta e uno

c see fs dho

3 19 le d

Situado

Año de 1564

q do desituado en el de juro e alquilar de se
 por si a en este dho partido el dho año de mill e quinientos
 e cinquenta e quatro años un quento e quatrocientos e quatro
 mil e setecientos e cinco de pñes de lo qual por a vna parte falle a
 do el dho Diego de los rios una mienta fecha a vij e tres de mayo de
 seiscientos e cinquenta e quatro años para que en los dhos años se pague al dho
 de los rios el dho precio de los dnos años de los dnos años de los dnos años

3 19 el un da loco

mlor fs dho

[Signature]

[Signature]

